

C.G.

Perez Bustamante & Ponce
ABOGADOS

PROTOCOLIZACIÓN

27 NOV. 2012

Oi 2 copias

Quito, 27 de noviembre de 2012

Dr. Sebastián Valdivia Cordero
NOTARIO 24 DEL CANTÓN QUITA
No. 173752
27/11/2012
escritura que el valor de la presente
escritura fue cancelado mediante factura

SEÑOR NOTARIO:

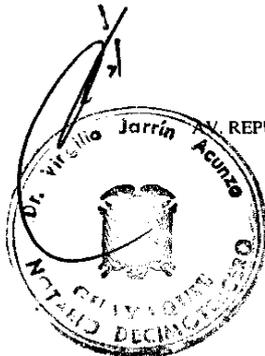
Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar los documentos que acompaño, relativos a la compañía de nacionalidad peruana CONSTRUCCIONES METÁLICAS UNIÓN S.A.

- Certificado de existencia legal de CONSTRUCCIONES METÁLICAS UNIÓN S.A., con su respectiva apostilla
- Poder otorgado por CONSTRUCCIONES METÁLICAS UNIÓN S.A. a favor de PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

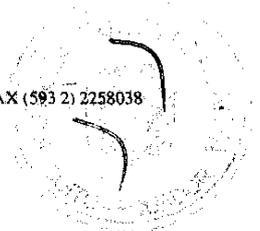
Se servirá conferirme 2 copias certificadas de la antedicha protocolización.

Muy atentamente,

Juan Pablo Ortiz
Matrícula 8671



REPUBLICA DE EL SALVADOR 1082 Y NN.UU. P.O. BOX: 17-01-3188 TELF(593 2)2254323 - FAX (593 2) 2258038
E-MAIL: pbp@pbplaw.com
Quito, Ecuador





SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Zona Registral N° IX - Sede Lima.
OFICINA LIMA.

**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES
VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA**

EL que suscribe CERTIFICA que:

En el Asiento Uno, de Fojas 133, del Tomo 107 de la Partida N°03024570 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Juridicas de LIMA, se encuentra registrada y vigente la constitución de la Sociedad denominada: **"CONSTRUCCIONES METALICAS UNIÓN S.A."**. Constituida por ESCRITURA PÚBLICA del 18.03.1950 otorgada ante Notario de Lima, don Hugo Magill Diez Canseco.-*****

Por ESCRITURA PÚBLICA del 22/10/2009 otorgada ante NOTARIO ROMERO VALDIVIEZO MARIO C. en la ciudad de LIMA, y por Junta General de fecha 03/03/1999 se acordò Adecuar el estatuto de la sociedad a la nueva Ley Gneral de Sociedades de la siguiente manera: ARTICULO 1°.- La sociedad se denomina: **"CONSTRUCCIONES METALICAS UNION S.A."**. ...ARTICULO 3° y 4°.- La sociedad tiene un **plazo de duración** indefinido. La sociedad está **domiciliada** en la ciudad de LIMA, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la República o en el extranjero .- Así consta del Asiento B0002 de la Partida N° 03024570.-*****

Por ESCRITURA PÚBLICA del 04/05/2001 otorgada ante el Notario Manuel Reategui Tomatis en la ciudad de LIMA y por Junta del 09.04.2001 se acordó **ampliar el objeto social**, modificándose el estatuto en su Art. 2°. La sociedad tiene por **objeto social** dedicarse a lo sgte.: a) *La manufactura, importación y venta de artículos de metal y ramas conexas, a la ejecución del montaje en sitio de los de los artículos que fabrica, importa y vende, y a actuar como contratista general de obras ejecutadas parcial o totalmente con aquellos artículos, siendo enumeración puramente enunciativa mas no restrictiva.* b) *La planificación, administración, supervisión y ejecución de proyectos de arquitectura, de ingeniería y de construcción, para fines de vivienda, comerciales, campestres, industriales, pudiendo ara ellos contratar o sub-contratar, desarrollar proyectos de promoción y venta de urbanizaciones y/o cualquier tipo de inmuebles.* c) *La construcción remodelación ampliación, restauración, decoración de todo tipo de bienes inmuebles, proyectos de arquitectura y de ingeniería comprendiendo las operaciones de asesoramiento y consultoría en la rama de la construcción, pudiendo desarrollar la presente actividad respecto de los propios proyectos de construcción afines a su objeto social cuando asilo considere la Junta .- Así consta del asiento B0004 de la Partida N° 03024570.-******



ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
PUBLICIDAD
PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES
07 SET. 2012
ENTREGADO

[Signature]
MANUEL BALTAZAR OTÁROLA PAREDES
Abogado Certificador
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Por Escritura Pública del 17/12/2007 otorgada ante Notario María Elvira Flores Alván en la ciudad de Lima y por Acta de Junta General Universal de Accionistas del 28/06/2007, se acordó: 1. Reducir el Capital Social en S/. 2'978,201.00 por concepto de pérdidas acumuladas. 2. Aumentar el Capital Social en la suma de S/. 1'584,500.00 por concepto de capitalización de créditos. 3. Modificar el Artículo 5° del Estatuto como consecuencia de los acuerdos antes adoptados, con el siguiente tenor: "Artículo 5°: El **Capital** de la Sociedad es de S/. 8'763,685.00, representado por 8'763,685 acciones de un valor nominal de S/. 1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas".- Así consta del asiento B0006 de la Partida N° 03024570.-*****

Por Junta de Accionistas del 01 de Abril del 2010 se acordó entre otros conceptos (...) 3. delegar en el Directorio la elección y designación de los auditores externos para que auditen los estados financieros del ejercicio 2010. 4) Elegir al **DIRECTORIO** cuya conformación es la siguiente:

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO :

- LUIS CLARENCE JORGE SALAZAR STEIGER identificado con D.N.I N° 09136529.

DIRECTORES:

- JUAN JOSÉ CALDERÓN ARCAYA identificado con D.N.I N° 08699698.
- JUAN VIDAURRIZAGA LÓPEZ DE ROMAÑA identificado con D.N.I N° 07814465.- Así consta del asiento C00021 de la Partida N° 03024570.-*****

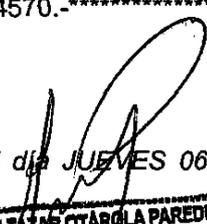
N°. de fojas del Certificado: 02

Derechos Pagados: S/ 22.00

Recibo/fecha 03.09.2012

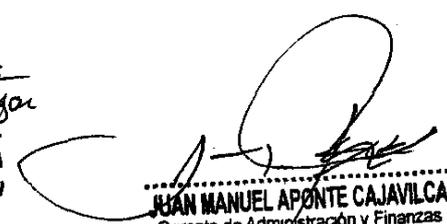
Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del día **JUEVES 06 de SETIEMBRE** del 2012

JG

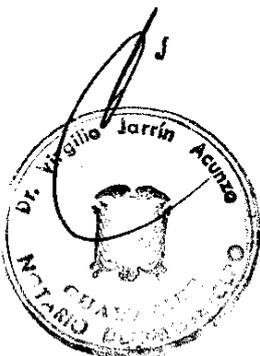

MANUEL BALTAZAR OTAZOLA PAREDES
Abogado Certificador
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION, ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N°.079-SUNARP-SN.

..... FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICADO
AFIRMA (DEJA) CERTIFICADOR *Manuel Baltazar Otazola Paredes*
(02 Fojas)
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.


JUAN MANUEL APONTE CAJAVILCA
Garante de Administración y Finanzas
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LIMA, - 7 SET. 2012



APOSTILLE

(Convention de la Hays du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **JUAN MANUEL APONTE CAJAVILCA**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **10/09/2012**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE330826131354831021**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



Juan Manuel Aponte Cajavilca

LUYO JAVIER MARIBEL DEL ROSARIO
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 08 N° 661666

www.mre.gob.pe

[Handwritten signature]

Manuel Noya de la Piedra
Notario de Lima

===== **MINUTA** =====

SEÑOR NOTARIO: DOCTOR MANUEL NOYA DE LA PIEDRA. =====
SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE
PODER, QUE OTORGA **CONSTRUCCIONES METÁLICAS UNIÓN S.A.**, CON
RUC N° 20100036950, CON DOMICILIO EN RODOLFO BELTRÁN 591,
LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR **RAÚL ENRIQUE**
ARAMBURÚ ROMERO, SEGÚN ACUERDO ADOPTADO EN LA JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS DE FECHA 11 DE SETIEMBRE DE 2012, CUYA ACTA,
USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ INSERTAR, A FAVOR DE LA
SOCIEDAD CONSTITUIDA EN REPÚBLICA DE ECUADOR, **PBP**
REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: =====

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE. - =====

COMPARECE AL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE PODER ESPECIAL, EL
SEÑOR RAÚL ENRIQUE ARAMBURÚ ROMERO, EN CALIDAD DE APODERADO,
SEGÚN ACUERDO ADOPTADO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
FECHA 11 DE SETIEMBRE DE 2012 Y COMO TAL, REPRESENTANTE
LEGAL DE LA SOCIEDAD DE NACIONALIDAD PERUANA DE
CONSTRUCCIONES METÁLICAS UNIÓN S.A, A QUIEN EN ADELANTE SE LO
CONOCERÁ COMO EL MANDANTE. EL COMPARECIENTE ES DE
NACIONALIDAD PERUANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO,
DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE CALLE ALAMEDA DEL SERENO 161,
LIMA, PERÚ Y HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE =====

CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL. - =====

POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL MANDANTE CONFIERE A
FAVOR DE PBP REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., EN ADELANTE EL
MANDATARIO, PODER ESPECIAL, AUNQUE AMPLIO Y SUFICIENTE DE
ACUERDO AL DERECHO ECUATORIANO, PARA QUE EN SU NOMBRE Y
REPRESENTACIÓN REALICE LO SIGUIENTE: =====

- a) CELEBRAR LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD
MERCANTIL EN ECUADOR, DE LA QUE EL MANDANTE SEA SOCIO O
ACCIONISTA, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE, LLEVAR A CABO
TODAS LAS GESTIONES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA EL
OTORGAMIENTO Y CIERRE DE LA MENCIONADA ESCRITURA PÚBLICA. ===
- b) HACER TRÁMITES Y GESTIONES CON CUALQUIER TERCERA PERSONA

Manuel Noya De La Piedra
NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO (8)

Manuel Noya de la Piedra

Notario de Lima

PARA LOGRAR LA CONSTITUCIÓN DE DICHA SOCIEDAD, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE, OBTENER Y GESTIONAR DOCUMENTOS PÚBLICOS, CUENTAS Y DOCUMENTOS BANCARIOS, PUBLICACIONES, REGISTROS U OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS Y SOLICITUDES, POR EJEMPLO. =====

c) OBTENER CUALQUIER DOCUMENTO, AUTORIZACIÓN O PERMISO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MENCIONADA Y PARA QUE AQUÉLLA TENGA VIGENCIA LEGAL Y PUEDA CONTRATAR CON TERCEROS. GESTIONAR, NEGOCIAR E INTERACTUAR CON CUALQUIER PERSONA O AUTORIDAD EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. =====

d) EN GENERAL, FIRMAR O SUSCRIBIR DOCUMENTOS, PETICIONES, FORMULARIOS O CUALQUIER TIPO DE PAPELES, HACER CUALQUIER TIPO DE GESTIÓN O TRÁMITE NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL ECUATORIANA, INCLUYENDO DOCUMENTOS MUNICIPALES, ADMINISTRATIVOS, SOCIETARIOS, MERCANTILES Y TRIBUTARIOS, POR EJEMPLO. =====

e) REPRESENTAR AL MANDANTE EN LA PRIMERA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL A CONSTITUIRSE. =====

ES LA INTENCIÓN CLARA Y EXPRESA DEL MANDANTE QUE NO HAYA PERSONA O AUTORIDAD EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR QUE PUEDA ALEGAR INSUFICIENCIA O FALTA DE CLARIDAD DE PODER. ESTE INSTRUMENTO SE REGIRÁ POR LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. =====

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY Y CUIDE DE EFECTUAR LOS INSERTOS CORRESPONDIENTES. =====

LIMA, 13 DE SETIEMBRE DE 2012 =====

FIRMADO: **RAUL ENRIQUE ARAMBURU ROMERO.** =====

MINUTA AUTORIZADA POR EL DOCTOR ALEX MORRIS GUERINONI, CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA N° 8513. =====

INSERTO: =====

MANUEL NOYA DE LA PIEDRA, ABOGADO - NOTARIO PUBLICO DE ESTA

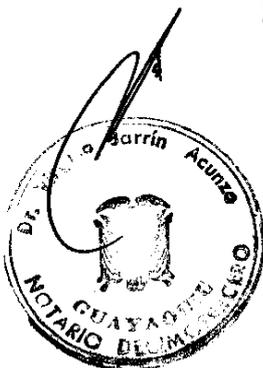
CAPITAL: C E R T I F I C O: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO

DENOMINADO: **ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LIBRO N°**

04 (CUATRO), CORRESPONDIENTE A CONSTRUCCIONES METALICAS UNION

S.A., SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LEGALIZADA CON FECHA QUINCE DE

Manuel Noya De La Piedra
NOTARIO DE LIMA



TESTIMONIO

✱

Manuel Noya de la Piedra
Notario de Lima

ENERO DEL DOS MIL NUEVE, ANTE EL DR. SERAFIN MARTINEZ GUTARRA, ABOGADO - NOTARIO PUBLICO DE LIMA Y REGISTRADO EN EL LIBRO CRONOLÓGICO DE LEGALIZACIÓN DE APERTURA DE LIBROS Y HOJAS SUELTAS, BAJO EL NUMERO: 067-2009 Y HE CONSTATADO QUE DE FOJAS 34 AL 35 CORRE EL ACTA DE **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**, CON FECHA ONCE DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

===== **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS** =====

EN LIMA, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 2012, SIENDO LAS 10:00 HORAS, SE REUNIÓ EN EL LOCAL SOCIAL LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS UNIÓN S.A. CON LA ASISTENCIA DE LAS PERSONAS SIGUIENTES: =====

- LUIS CLARENCE JORGE SALAZAR STEIGER, PROPIETARIO DE 3'755,865 ACCIONES =====
- JUAN VIDAURRÁZAGA LÓPEZ DE ROMAÑA, PROPIETARIO DE 3'755,865 ACCIONES =====
- JUAN JOSÉ CALDERÓN ARCAYA, PROPIETARIO DE 1'251,955 ACCIONES =====

ACTUÓ COMO PRESIDENTE EL SEÑOR LUIS SALAZAR STEIGER Y COMO SECRETARIO EL SEÑOR JUAN VIDAURRÁZAGA LÓPEZ DE ROMAÑA. ===== EL PRESIDENTE, LUEGO DE COMPROBAR QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, ESTANDO DE ACUERDO LOS PRESENTES SOBRE LOS TEMAS A TRATAR, DECLARÓ A LA JUNTA VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA Y EN FUNCIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 120° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. =====

A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE LA JUNTA TENÍA POR FINALIDAD SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES LA PARTICIPACIÓN DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS UNIÓN S.A. EN LA CONSTITUCIÓN DE UNA NUEVA SOCIEDAD EN GUAYAQUIL, REPÚBLICA DE ECUADOR, CUYA DENOMINACIÓN SERÁ UNIECUA S.A. PARA EFECTOS DE QUE LA SOCIEDAD ESTÉ DEBIDAMENTE REPRESENTADA EN EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE LA REFERIDA SOCIEDAD, ERA NECESARIO QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS OTORGUE LOS PODERES

Manuel Noya De La Piedra
NOTARIO DE LIMA

Manuel Noya de la Piedra

Notario de Lima

CORRESPONDIENTES. =====

LUEGO DE BREVE DELIBERACIÓN SOBRE EL PARTICULAR, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS UNIÓN S.A. (EN ADELANTE EL MANDANTE) ACORDÓ POR UNANIMIDAD LO SIGUIENTE:

1. OTORGAR PODERES A FAVOR DE LA SOCIEDAD CONSTITUIDA EN LA REPÚBLICA DE ECUADOR, PBP REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: =====

"POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL MANDANTE CONFIERE A FAVOR DE PBP REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., EN ADELANTE EL MANDATARIO, PODER ESPECIAL, AUNQUE AMPLIO Y SUFICIENTE DE ACUERDO AL DERECHO ECUATORIANO, PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN REALICE LO SIGUIENTE: =====

a) CELEBRAR LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL EN ECUADOR, DE LA QUE EL MANDANTE SEA SOCIO O ACCIONISTA, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE, LLEVAR A CABO TODAS LAS GESTIONES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA EL OTORGAMIENTO Y CIERRE DE LA MENCIONADA ESCRITURA PÚBLICA. ===

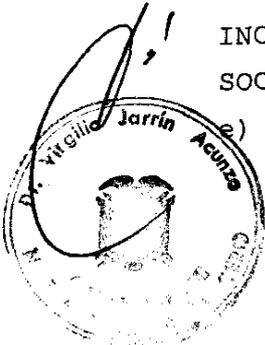
b) HACER TRÁMITES Y GESTIONES CON CUALQUIER TERCERA PERSONA PARA LOGRAR LA CONSTITUCIÓN DE DICHA SOCIEDAD, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE, OBTENER Y GESTIONAR DOCUMENTOS PÚBLICOS, CUENTAS Y DOCUMENTOS BANCARIOS, PUBLICACIONES, REGISTROS U OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS Y SOLICITUDES, POR EJEMPLO. =====

c) OBTENER CUALQUIER DOCUMENTO, AUTORIZACIÓN O PERMISO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MENCIONADA Y PARA QUE AQUÉLLA TENGA VIGENCIA LEGAL Y PUEDA CONTRATAR CON TERCEROS. GESTIONAR, NEGOCIAR E INTERACTUAR CON CUALQUIER PERSONA O AUTORIDAD EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. =====

d) EN GENERAL, FIRMAR O SUSCRIBIR DOCUMENTOS, PETICIONES, FORMULARIOS O CUALQUIER TIPO DE PAPELES, HACER CUALQUIER TIPO DE GESTIÓN O TRÁMITE NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL ECUATORIANA, INCLUYENDO DOCUMENTOS MUNICIPALES, ADMINISTRATIVOS, SOCIETARIOS, MERCANTILES Y TRIBUTARIOS, POR EJEMPLO. =====

e) REPRESENTAR AL MANDANTE EN LA PRIMERA JUNTA GENERAL DE

Manuel Noya De La Piedra
NOTARIO DE LIMA



TESTIMONIO

Manuel Noya de la Piedra

Notario de Lima

ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL A CONSTITUIRSE. =====
ES LA INTENCIÓN CLARA Y EXPRESA DEL MANDANTE QUE NO HAYA
PERSONA O AUTORIDAD EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR QUE PUEDA
ALEGAR INSUFICIENCIA O FALTA DE CLARIDAD DE PODER. ESTE
INSTRUMENTO SE REGIRÁ POR LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DEL
ECUADOR. =====

2. AUTORIZAR AL SEÑOR RAÚL ENRIQUE ARAMBURÚ ROMERO,
IDENTIFICADO CON DNI N° 10274261, PARA QUE EN NOMBRE Y
REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS
PÚBLICOS Y/O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA FORMALIZAR LOS
ACUERDOS ADOPTADOS EN ESTA REUNIÓN. =====

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 11:00 HORAS,
SE LEVANTÓ LA SESIÓN NO SIN ANTES HABERSE REDACTADO, LEÍDO,
APROBADO Y SUSCRITO LA PRESENTE ACTA POR LOS SEÑORES
ACCIONISTAS CONCURRENTES. =====

FIRMADO: LUIS CLARENCE JORGE SALAZAR STEIGER. =====

FIRMADO: JUAN VIDAURRÁZAGA LÓPEZ DE ROMAÑA. =====

FIRMADO: JUAN JOSÉ CALDERÓN ARCAÑA. =====

ES CONFORME CON EL LIBRO DE ACTAS QUE HE TENIDO A LA VISTA AL
QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO CON FECHA DIECINUEVE DE
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, FIRMADO: MANUEL NOYA DE LA PIEDRA
- NOTARIO PUBLICO DE LIMA. =====

CONCLUSION: =====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO SE INSTRUYO EL OTORGANTE DE SU
OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL HIZO Y ADVERTIDO DE LOS
EFECTOS LEGALES QUE DE ESTE EMANEN SE AFIRMO Y RATIFICO EN EL
CONTENIDO DEL MISMO SIN MODIFICACION ALGUNA. LA PRESENTE
ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE:
4633408 Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE: 4633414. ==
HABIENDOSE SUSCRITO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR EL OTORGANTE
Y EL SUSCRITO EL DIECINUEVE DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DOCE,
CONCLUYENDOSE EL PROCESO DE FIRMAS EL DIECINUEVE DE SETIEMBRE
DEL DOS MIL DOCE, DE TODO LO QUE DOY FE. =====
FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE: RAUL ENRIQUE ARAMBURU ROMERO. =====

Manuel Noya De La Piedra
NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

Manuel Noya de la Piedra
Notario de Lima

FIRMADO: **MANUEL NOYA DE LA PIEDRA - NOTARIO DE LIMA.** =====

ES CONFORME CON LA ESCRITURA ORIGINAL DE SU REFERENCIA, DE FECHA **19 DE SETIEMBRE DEL 2012**, LA MISMA QUE CORRE DE FOJAS **19058** A FOJAS **19064** Y SE ENCUENTRA SUSCRITA POR LAS PARTES ANTES SEÑALADAS Y AUTORIZADA POR EL SUSCRITO, A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO EN **07** FOJAS UTILES, LAS CUALES SELLO, SIGNO, FIRMO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS **20** DIAS DEL MES DE **SETIEMBRE** DEL AÑO **2012**; DE TODO LO QUE DOY FE.

GMN

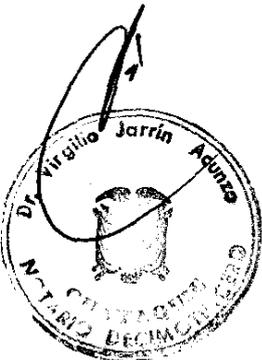
Manuel Noya de la Piedra
NOTARIO DE LIMA

Manuel Noya De La Piedra
NOTARIO DE LIMA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Manuel Noya de la Piedra
Comprobante N° **142741**. Fecha: **21 SEP 2012**
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Jessica María De Vettori González
TESORERA



TESTIMONIO

*

ESTA CARILLA SE HALLA EN BLANCO
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIGNE CARECE DE VALOR

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **JESSICA MARIA DE VETTORI GONZÁLEZ**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **TESORERO**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **24/09/2012**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE37647511114849521**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



Castillo López Emerito
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NOTARIA

VIGESIMA CUARTA

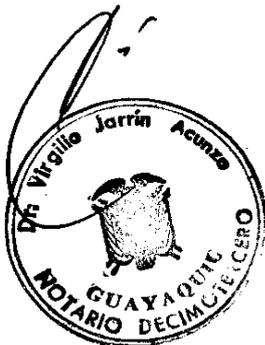
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Juan Pablo Ortiz con matrícula número ocho mil seiscientos setenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, en fecha y en (10) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito, a mi cargo, los documentos relativos a CONSTRUCCIONES METALICAS UNION S.A., que antecede.- Quito, a veintisiete de noviembre de dos mil doce.- c.c.g.



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. *Sebastián Valdivieso Cueva*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veintisiete de noviembre de dos mil doce.- c.c.g.



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. *Sebastián Valdivieso Cueva*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición de la -
 Abogada Mariela Perrone Reed, protocolizo en el -
 Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, los -
 documentos detallados en la petición, los mismos -
 que constan de diez fojas útiles incluida la peti -
 ción.- CUANTIA: INDETERMINADA.- Guayaquil, 15 de -
 Abril del 2.013.-



Virgilio Jarrin Acunzo

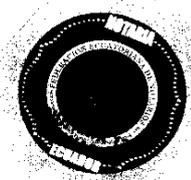
 Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
 Notario Decimotercero
 Guayaquil

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que firmo y sello en diez fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los dieciséis días del mes de Abril del año dos mil trece.-



Virgilio Jarrin Acunzo

 Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
 Notario Decimotercero
 Guayaquil





RAZON: A petición de parte interesada, DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la Protocolización de documentos que antecede, al margen de la matriz de constitución de la compañía UNIECUA S.A. de fecha 20 de Diciembre de 2012.-
Guayaquil, 17 de Abril de 2013.



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

